

las acequias de Viver (Castellón), trozos primero y segundo, por su presupuesto conjunto de dos millones setecientas cuarenta y seis mil seiscientas noventa y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de la villa de Viver el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de los proyectos modificados de precios del de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Viver (Castellón), trozos primero y segundo, por su presupuesto de contrata de dos millones setecientas cuarenta y seis mil seiscientas noventa y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones ciento noventa y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2986/1962, de 15 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de presa de derivación, tomas y túneles de conducción de ambas márgenes y primera zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona).

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de presa de derivación, tomas y túneles de conducción de ambas márgenes y primera zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y ocho millones novecientas cuarenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado como comprendidas en el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de presa de derivación, tomas y túneles de conducción de ambas márgenes y primera zona del río Muga, margen izquierda (Gerona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de treinta y ocho millones novecientas cuarenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2987/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de fábrica del sistema de impermeabilización, seguridad y control del embalse de Boadella en el río Muga (Gerona).

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de sistema de impermeabilización, seguridad y control del embalse de Boadella en el río Muga (Gerona), en las que están comprendidas las obras de fábrica, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientas cuarenta mil doscientas setenta y ocho pesetas noventa y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientas sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de fábrica del sistema de impermeabilización, seguridad y control del embalse de Boadella en el río Muga (Gerona), por concierto directo, por su presupuesto de dos millones novecientas cuarenta mil doscientas setenta y ocho pesetas noventa y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Geológico de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2988/1962, de 15 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal de enlace entre el embalse del Regajo y la acequia Mayor de Sagunto, en Sot de Ferrer (Castellón).

Por Orden ministerial de veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el proyecto de canal de enlace entre el embalse del Regajo y la acequia Mayor de Sagunto, en Sot de Ferrer (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones doscientas cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas veintiséis céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero. Se declaran de urgente realización las obras de canal de enlace entre el embalse del Regajo y la acequia Mayor de Sagunto, en Sot de Ferrer (Castellón).

Artículo segundo. Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de diecinueve millones doscientas cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas veintiséis céntimos, de las que son a cargo del Estado quince millones trescientas sesenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas vein-

tián céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2989/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Castellnovo (Castellón).

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Castellnovo (Castellón), por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setenta pesetas ochenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Castellnovo el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Castellnovo (Castellón), por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setenta pesetas ochenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones ciento quince mil doscientas cincuenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2990/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de prolongación del ramal de Jerez y nuevos depósitos reguladores (desglosado del segundo proyecto de abastecimiento de agua del primer ensanche de Jerez de la Frontera), abastecimiento de agua de la zona gaditana.

Por Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de prolongación del ramal de Jerez y nuevos depósitos reguladores (desglosado del segundo proyecto de abastecimiento de agua del primer ensanche de Jerez de la Frontera), abastecimiento de agua de la zona gaditana, por su presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dis-

puesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de prolongación del ramal de Jerez y nuevos depósitos reguladores (desglosado del segundo proyecto de abastecimiento de agua del primer ensanche de Jerez de la Frontera), abastecimiento de agua de la zona gaditana, por su presupuesto de diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2991/1962, de 15 de noviembre, por el que se declaran de interés nacional las obras del canal de la zona Sur de los riegos de La Nava de Campos (Palencia) y se autoriza su realización por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del Servicio Militar de Construcciones.

Por Orden ministerial de veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el proyecto del canal de la zona Sur de los riegos de La Nava de Campos (Palencia), con presupuesto de ejecución por administración de once millones seiscientos mil setecientos sesenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

La gran importancia de estas obras y el hecho de tener en construcción en zonas próximas otras análogas el Servicio Militar de Construcciones, hacen aconsejable su ejecución por dicho Servicio, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad el Ministerio del Ejército.

Incoado el oportuno expediente, en el que se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por los artículos sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, procede cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, declarando de interés nacional las obras de referencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de interés nacional las obras del canal de la zona Sur de los riegos de La Nava de Campos (Palencia), cuyo proyecto fué aprobado por Orden ministerial de veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con presupuesto de ejecución por administración de once millones seiscientos mil setecientos sesenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Artículo segundo. Se autoriza su ejecución por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del Servicio Militar de Construcciones y por el citado importe, que se abonará en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ